CONTRATO N° 05/2022

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ATYRÁ

Entre la Municipalidad de Atyrá, domiciliada en la calle San Francisco N° 495 esquina calle Mcal. José Félix Estigarribia, Ciudad de Atyrá, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada en este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Juan Ramón Martínez Saldívar,** con Cédula de Identidad N° 1.406.395, acompañado por la Secretaria General, **Prof. Delma Diana Ojeda Ferreira,** con Cédula de Identidad N° 5.168.704, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DIANITA**, con RUC N° 814961 – 5 domiciliada en Calle Dr. Facundo Insfrán entre Tacuarí y Jaime San Just, de la ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Manuel Antonio Méndez González**, con Cédula de Identidad N° 814.961, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ATYRÁ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:
La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 410.417.

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc:814961-5 Cel:0981 980 068
Cnel. Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

Otras consideraciones presupuestarias: El presente contrato se ejecutará en el ejercicio fiscal 2022. No habrá plurianualidad.

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 01/2022, ID N° 410.417, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Atyrá La adjudicación fue realizada según **Resolución IM N° 067/2022** y **Resolución JM N° 042/2022**

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	*Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar*	***DISTIBUIDORA DIANITA***	*Paraguay*	*Ración*	***23.730***	***30.510***	***12.900***	***306.117.000***	***393.579.000***

Total:

***Monto Mínimo:* Gs. 306.117.000 (guaraníes trescientos seis millones ciento diez y siete mil), IVA incluido.**

***Monto Máximo:* Gs. 393.579.000 (guaraníes trescientos noventa y tres millones quinientos setenta y nueve mil), IVA incluido.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:
Desde la firma del Contrato
Hasta: el 31 de diciembre de 2022

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:
La Municipalidad de Atyrá.

9. Contacto de la empresa con el Productor

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc:814961-5 Cel: 0981 980 068
Cnel. Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:
Nicolás Ortega Matto.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc:814961-5 Cel: 0981 980 068
Cnel. Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Atyrá, Departamento de Cordillera, República del Paraguay a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós. ----------

Manuel Antonio Méndez González
POR DISTIBUIDORA DIANITA

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc:814961-5 Cel: 0981 980 068
Cnel. Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

Lic. Juan Ramón Martínez Saldívar
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

Prof. Delma Diana Ojeda Ferreira
SECRETARIA GENERAL